

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por decreto 328/2011, de la Concejalía Delegada de Hacienda, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos y rústicos correspondientes al ejercicio 2011, en cumplimiento de la legislación vigente, se expone por plazo de treinta días, al efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y realizar las alegaciones que a su derecho convenga. Conforme al artículo 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalizado del período de exposición pública. Contra la desestimación expresa o tácita del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid (Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

- a) Plazos de ingreso en período voluntario: el cobro del padrón se efectuará con arreglo al calendario fiscal aprobado para 2011, de 15 de septiembre al 15 de noviembre.
- b) Modo de ingreso: los recibos domicilios se cargarán directamente en las cuentas autorizadas por los contribuyentes. Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes, en el caso de no recibir el citado documento de pago deberá solicitarlo en la Oficina de Recaudación Municipal dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo [calle Real, número 2, 28950 Moraleja de Enmedio (Madrid)].
- c) Lugar, día y hora de pago: los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en el horario de caja de la oficina de Recaudación Municipal (de lunes a viernes, de nueve a trece treinta horas) o a través de la entidad bancaria “Banesto”, con domicilio en calle Real, número 18, de Moraleja de Enmedio, mediante ingreso efectivo o transferencia bancaria código cuenta cliente número 0030/1511/93/0005011274.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de Enmedio, a 28 de julio de 2011.—La concejala-delegada de Hacienda, María del Valle Ciudad Gutiérrez.

(02/7.110/11)